



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00943 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Verificada la Escritura Pública soporte de la ejecución deprecada (No.2475 del 30 de diciembre de 2020), evidencia el Despacho que la obligación fue respaldada por el pagaré suscrito el 30 de diciembre de 2020 (cláusula primera acápite Constitución de Hipoteca), razón por la cual, el extremo demandante deberá incorporar el mencionado título y completar la demanda incluyendo el título valor referido.

2. Allegue el plan de amortización pactado para la obligación que se reclama, donde figure el valor de cada cuota a capital e intereses de plazo, si fueron convenidos. En todo caso, téngase en cuenta que las pretensiones deberán guardar plena identidad con el plan de pagos acá solicitado.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>069</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a2aa373b74ba9b6e28170bccccca8fc2be4362272c9fe248edf032dc5d64da**

Documento generado en 13/09/2021 04:47:47 PM